



**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

Maria del Carmen Ferrer Dot, secretaria del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta,

CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo de Administración extraordinario de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural de 6 de noviembre de 2025, se tomó el acuerdo siguiente:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DE SUPORT A LA INICIATIVA CULTURAL DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCLUIDA DE CONCURRENCIA PÚBLICA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DEL PENEDÈS, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE CONSOLIDACIÓN DEL YACIMIENTO IBÉRICO DE LAS MASÍAS DE SANT MIQUEL (nº Exp. CLT342/25/000001)

Visto lo que disponen los artículos 90.3 c) y 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por los que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y lo que dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87.3 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, se aplica a esta resolución de concesión de subvención en especie el régimen jurídico de las subvenciones establecido en el capítulo IX de la mencionada ley.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida D/760000104/4431 del presupuesto de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural (OSIC).

Visto lo que disponen los artículos 4.4 y 7.3.b) del Decreto 7/2012, de 10 de enero, por los que se aprueban los estatutos de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural.

Visto el informe justificativo de la directora general del Patrimonio Cultural del 27 de octubre de 2025 que acredita la imposibilidad de promover concurrencia pública en el otorgamiento de la subvención, y a propuesta de la administradora de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural mediante informe del 3 de noviembre de 2025, el Consejo de Administración.



**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

ACUERDA:

1. Conceder una subvención en especie por un importe máximo de dieciocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (18.089,50 €) al Ayuntamiento de Banyeres del Penedès, para la redacción del proyecto ejecutivo consolidación del yacimiento de las Masías de Sant Miquel (Banyeres del Penedès).

Esta actividad se realizará de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado con la solicitud.

2. Establecer que el beneficiario de la subvención tiene que facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración de la Generalitat.

3. Establecer que la justificación del cumplimiento de la finalidad y la acreditación de la correcta aplicación de los fondos de esta subvención se realizará a través del correspondiente expediente de contratación.

4. Establecer que el órgano que concede revisará la subvención y puede modificar el acuerdo de concesión en función del coste definitivo de los honorarios de la redacción del proyecto ejecutivo.

5. Notificar este Acuerdo al beneficiario y comunicarle que contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la recepción de la notificación.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Barcelona,